

FAUSTO HARO MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura y protocolización otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 12 de septiembre y 18 de octubre de 1995, en su orden, que contienen los documentos exigidos por el Art. 424 de la Ley de Compañías, juntamente con la solicitud de concesión del permiso para operar, en el Ecuador, de la compañía extranjera MINERA QUEBRADA FRIA S.A., de nacionalidad panameña;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

En ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera MINERA QUEBRADA FRIA S.A..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la escritura y la protocolización de 12 de septiembre y 18 de octubre de 1995, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la escritura y la protocolización referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por un vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la escritura y la protocolización antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el 7 NOV. 1995

Fausto Haro Montalvo



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 3278 del Registro Mercantil tomo. 126 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo Año. Quito, a 7 de noviembre de 1995.

EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almeida M.

XLV/PCHT